DECRETO N° 1.353/2.022.

CONCORDIA, 09/11/2.022.

VISTO, el CONVENIO MARCO PARA LA FIJACIÓN DE PAUTAS DE REALIZACIÓN PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES, suscripto entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio y sus actuaciones obran en el Expediente N° 169 "S" 2022.

Que se solicita se proceda a la derogación de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal N° 651/2.021, de fecha 16/06/2.021, N° 321/2.022 de fecha 14/03/2.022, N° 432/2.022, de fecha 05/04/2.022, N° 825/2.022, de fecha 01/07/2.022 y N° 871/2.022 de fecha 14/07/2.022, debido a que Nación dictó nuevo convenio con fecha 13 de Septiembre de 2022 en relación a la misma obra.

Que por lo expuesto, es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal derogar los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal N° 651/2.021, de fecha 16/06/2.021, N° 321/2.022, de fecha 14/03/2.022, N° 432/2.022, de fecha 05/04/2.022, N° 825/2.022, de fecha 01/07/2.022 y N° 871/2.022 de fecha 14/07/2.022, y en consecuencia dejar sin efecto el Expediente N° 169 "S" 2022 y sus actuaciones, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso u), de la Ley 10027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**ARTÍCULO 1º.-** Deróguense los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal N° 651/2.021, de fecha 16/06/2.021, N° 321/2.022 de fecha 14/03/2.022, N° 432/2.022, de fecha 05/04/2.022, N° 825/2.022, de fecha 01/07/2.022 y N° 871/2.022 de fecha 14/07/2.022, y en consecuencia dejar sin efecto el Expediente N° 169 "S" 2022 y sus actuaciones, dado lo considerado precedentemente.

**ARTÍCULO 2º.-** Gírese a conocimiento de la Dirección de Compras y Suministros, la Contaduría Municipal y la Subsecretaría de Ingeniería de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Jefatura de Gabinete y Gobierno y oportunamente, archívese.

M.I.U/P.E.P.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA